

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL LAVADO DE LA FLOTA AUTOMOVILÍSTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO.

INDICE

1.	OBJETO	. 3
2.	DURACIÓN	. 3
3.	NECESIDAD	. 3
4.	RESPONSABLE CONTRATO	. 3
5.	FLOTA	. 4
6.	PRESTACIONES A REALIZAR	. 4
6	5.1 Aportación y Gestión De Consumibles, Maquinaría, Recambios y Repuestos	5
7.	LAVADO DE LA FLOTA MUNICIPAL	. 5
7	7.1 Lavado manual ordinario	5
7	7.2 Actuaciones extraordinarias	5
7	7.3 Frecuencia Lavados	6
8.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	. 7
9.	SERVICIO DE ATENCION PERSONALIZADA	. 8
10.	SUBCONTRATACIÓN	. 8
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TOTAL 100 puntos	. 8
12.	PRECIO DE LICITACIÓN	. 9
13.	FACTURACIÓN	. 9
14.	PARTIDA DE IMPUTACIÓN DEL GASTO	10
AN	EXO I LAVADO	11



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL LAVADO DE LA FLOTA AUTOMOVILÍSTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

1. OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación del servicio del lavado de los vehículos que conforman la flota automovilística del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

El alcance de los servicios objeto del presente pliego queda determinada por la relación de las prestaciones siguientes:

- Lavado y limpieza de los vehículos que componen la flota automovilística municipal que figura en el Anexo I.
- Disponer de sistemas de información fiables de la flota que permitan conocer el coste operativo del servicio compatibilizando tanto la operatividad de los vehículos, con la posibilidad de obtener informes de estado y controlar todos aquellos aspectos relativos a la limpieza, que ayude al control de la flota de vehículos.

2. DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración de 2 años más 2 de prórroga a contar desde el inicio de la prestación de los servicios solicitados.

3. NECESIDAD

La necesidad de contratar los servicios solicitados en este contrato, viene dada por la finalización del actual contrato de Lavado de Vehículos Municipales.

4. RESPONSABLE CONTRATO

Para la gestión, desarrollo y control de este contrato, a efectos técnicos y operativos se designa como responsable técnico municipal al Jefe de la Unidad de Parque Móvil. Siendo este el interlocutor municipal, para interpretar, ejecutar y controlar todos los apartados que contempla el presente pliego técnico.

5. FLOTA

La flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento, ha sido agrupada en función del tipo de vehículo, marca, modelo, características y uso.

Los vehículos que integran la flota a efectos de <u>limpieza y lavado</u> son los que figuran detallados en el Anexo I de este Pliego.

Esta relación no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en los sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, siempre que no oscilen en mas del 15%, al alza o a la baja, se entenderán automáticamente incorporadas al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad, sin que esta variación implique modificación de las condiciones de contratación.

6. PRESTACIONES A REALIZAR

Con carácter general el alcance de los servicios viene determinado por la relación de las siguientes prestaciones:

- Lavado y limpieza de la Flota automovilística municipal:
 - Lavado y secado exterior de turismos
 - Lavado, secado exterior y limpieza interior de turismos
 - Lavado, secado exterior de furgonetas / camiones
 - Lavado, secado exterior, y limpieza interior de furgonetas / camiones.
 - Lavado de bajos.
 - Lavado de motos.
 - Limpieza de tapicería (incluido techo y maletero)
 - Esterilizado de cabina
 - Otros servicios

Sistemas de información.

Todas aquellas operaciones necesarias para llevar a cabo la limpieza y lavado se deberán ejecutar preferentemente en el centro de lavado municipal, sito en Huerta del Rasillo.

Previa autorización del responsable de la gestión, desarrollo y control de este contrato, también se podrá realizar operaciones de lavado y/o limpieza, en taller móvil, o un centro de lavado externo.



Así mismo, la limpieza en seco cuando el vehículo este sometido a una intervención mecánica de cualquier tipo, aprovechando la estancia del mismo en el taller del adjudicatario, sí coincidiera.

6.1 Aportación y Gestión De Consumibles, Maquinaría, Recambios y Repuestos.

Los adjudicatarios deberán gestionar y aportar toda la maquinaria, consumibles (excepto agua y energía eléctrica), productos, pequeño material, recambios y los repuestos necesarios para realizar el lavado integral de cada vehiculo municipal definido en este pliego.

7. LAVADO DE LA FLOTA MUNICIPAL.

El contrato de servicios comprenderá los siguientes conceptos:

7.1 Lavado manual ordinario

Lavado exterior

Lavado con máquina de agua a presión y secado a mano. En el caso de las motocicletas este tipo de lavado incluirá el aspirado del baulete del porta equipos.

Lavado interior

Lavado manual de salpicadero, guarnecidos, techo, aspirado mecánico de tapicería de asientos y moquetas, "alfombrillas", aspirado de ceniceros y demás elementos interiores con desmontaje si fuese preciso.

Aspirado mecánico de tapicería y moquetas, incluso maletero.

En el caso de las motocicletas este tipo de limpieza implica la limpieza manual de las llantas y demás huecos que presente la carrocería.

7.2 Actuaciones extraordinarias

Se entenderán por actuaciones extraordinarias las siguientes operaciones:

Limpieza graffiti / pintadas / sprays...



Limpieza manual de pintadas/graffiti en cualquier pieza del vehículo cada vez que se produzca esta situación.

Limpieza bactericida.

Limpieza de los conductos y toberas del sistema de refrigeración. Limpieza y desinfección, con aplicación de productos bactericidas, del habitáculo del vehículo. Una vez al año, mínimo.

El adjudicatario podrá ofertar mejoras adicionales a este nivel de exigencia.

Todos los productos así como los pequeños recambios y/o maquinaria de mano que requiera la prestación de estos servicios correrán de cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa prestadora de los servicios deberá elaborar diariamente un cuadro con la relación de actuaciones que lleva a cabo especificando: marca de vehículo, matricula y actuación aplicada.

7.3 Frecuencia Lavados

a) Vehículos de Policía Local:

a) Para definir la frecuencia de lavados y servicios de limpieza se clasifica la flota automovilística municipal en tres grupos: a) Vehículos de Policía Local, b) Vehículos de Servicios Generales, c) Vehículos Institucionales.

Con carácter general este servicio deberá alcanzar un mínimo de lavados de:

•	
	Turismo y/o furgoneta mixta Cuatro al mes
	Furgón
	Motocicleta / Ciclomotor / Bicicleta Dos al mes
b)	Vehículos de Servicios Generales
	Turismo y/o furgoneta mixta Dos al mes
	Furgón Dos al mes
	Motocicleta / Ciclomotor / Bicicleta Dos al mes
c)	Vehículos Institucionales
	Turismo A requerimiento



No obstante a esta frecuencia relativa, se podrán requerir actuaciones mas frecuentes, por necesidades del servicio, previa autorización del responsable municipal del contrato.

Todas aquellas operaciones necesarias para llevar a cabo la limpieza y lavado se deberán ejecutar en el centro de lavado municipal, sito en Huerta del Rasillo. <u>En horario, a concretar en la oferta, entre las 07:30 h. y las 14:30 h. de lunes a viernes.</u>

Excepcionalmente, para atender situaciones extraordinarias y/o imprevistas, se podrán requerir servicios extraordinarios, fuera del horario señalado, por motivos justificados, previa comunicación –con antelación minima de 72 h- por parte del responsable municipal del contrato a la empresa adjudicataria.

Estos requerimientos extraordinarios tendrán un tope máximo de 4 jornadas anuales, de 7 h/jornada, durante la vigencia del presente contrato.

También, se podrán llevar a cabo los lavados en centros externos o en taller móvil, siempre por cuenta del adjudicatario o una limpieza en seco cuando el vehículo este sometido a una intervención mecánica, de cualquier tipo, aprovechando la estancia del mismo en el taller del adjudicatario, sí coincidiera.

8. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Los adjudicatarios grabarán la información relativa a las intervenciones del servicio de lavado y limpieza de flota municipal, en una base de datos confeccionada al efecto. Esta información deberá ser como mínimo, con periodicidad mensual.

Como mínimo la información facilitada mensualmente deberá tener las siguientes características:

- El informe mensual contendrá la información por vehículo, indicando por cada matrícula, las operaciones realizadas.
- Plan del mantenimiento preventivo a realizar en ese mes y del correctivo realizado en el mes anterior.

El adjudicatario pondrá esta información a disposición del Parque Móvil antes del día 10 del mes siguiente al del cierre mensual de grabación de datos, remitiéndola por correo electrónico a la dirección parquemovil@granada.org.



9. SERVICIO DE ATENCION PERSONALIZADA

Tal como se ha mencionado anteriormente, para todas las necesidades de comunicación destinadas a la asistencia técnica/operativa, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento, una línea de atención telefónica personalizada con disponibilidad todos los días laborables, en horario de 08:00 h. a 15:00 h.

10. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá subcontratar parte de los servicios objeto del contrato siempre que concurran los siguientes requisitos:

- En la oferta debe definirse el alcance de la subcontratación.
- Se facilitará suficiente información de la/s compañía/s subcontratada/s
- Se justificará en la oferta el motivo de la subcontratación.
- El adjudicatario deberá obtener previamente la correspondiente autorización escrita del Ayuntamiento, una vez estudiados los motivos expuestos que justifiquen la subcontratación
- Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará a todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá de la total ejecución del contrato. En el caso de existencia de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión del suministro contratado, será el adjudicatario el que en primer término responderá frente al Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TOTAL 100 PUNTOS.

-Precio			70 Puntos
Se valorará de	acuerdo con l	a siguiente fórmula: P = 70 x (OM /	OF).
Sie	OF:	Puntuación obtenida. Oferta del licitador Oferta más baja presentada	
-Mejoras			30 Puntos



<u>Mejoras</u>

1- Ampliación horario de servicio	.10 Puntos		
2- Ampliación nº de jornadas extras	. 10 puntos		
3- Equipo móvil para lavados "in-situ"	5 puntos		
4- Mayor frecuencia de lavado.(*)	5 puntos		
(*) Por cada lavado adicional sobre el mínimo establecido en el apartado 7.3, a razón de 1 punto/lavado hasta un máximo de 5			

12. PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para la totalidad del servicio objeto de este pliego asciende a CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS ANUALES (43.560,00 €) IVA incluido, por cada periodo de 12 meses.

Cada mensualidad será de un importe de 3.000 €, más 630 € correspondientes al 21% de IVA, aplicable a este contrato.

Lo que hace un total mes de 3.630,00 €/mes, IVA incluido.

13. FACTURACIÓN

Las facturas, de carácter mensual, a mes vencido, se presentarán conforme a lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de "Impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Publico", cumplimentando la instancia correspondiente.



14. PARTIDA DE IMPUTACIÓN DEL GASTO

El importe previsto para la contratación de este suministro será con cargo a la partida presupuestaria **nº 0610-92010-21400** "Conservación Vehículos Municipales "prevista, junto con otros gastos, para tal fin.

En Granada, 5 de Diciembre de 2014

El Concejal Delegado de Personal, S. Generales, Organización, Contratación y Compras.

El Jefe de la Unidad

Fdo: Juan Antonio Fuentes Gálvez

Fdo: Antonio Blanca Herrera

ANEXO I LAVADO.

TIPO VEHÍCULO	TOTALES
Turismo/furg. Mixt (tipo Berlingo)	134
Furgoneta (tipo R. Trafic)	24
Camión	4
Motoc./Ciclom / Bicicleta	59
Vehículo especial	3
Totales	224